



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay, solicitando autorización para el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural en la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que las características de la zona de influencia de esa Unidad Académica permiten identificar en ella un perfil agro-industrial.

Que es una necesidad imprescindible generar recursos humanos capacitados para la administración de empresas rurales.

Que la presentación efectuada reúne los antecedentes básicos para analizar la propuesta.

Que la medida no implicará erogaciones adicionales en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural en la Unidad Académica Concordia a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria(Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución CSU N° 779/94.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 407/95

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO
VICERRECTOR a/c

ING. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO